

lo que hoy perciben, fijando por consiguiente dicho sueldo en setecientas cincuenta pesetas para cada una, con el fin de que puedan prestar el servicio permanente que esa clase de establecimientos exige; Segundo: Que por ahora no hay necesidad de crear plaza alguna de Conserje, Cocinero y Camilleros, pues los servicios que hubieran de prestar los que desempeñaren esas plazas podría ser cubierto con el personal hoy existente y a los órdenes del Municipio; y Tercera: Que en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, se consiga cantidad suficiente para atender a la instalación de la mencionada Casa de Socorro, comprendiendo los sueldos indicados y lo que se considere necesario para la adquisición del material mas preciso.

Resta pues a la Comisión manifestar la consecuencia de inaugurar ya el servicio de que se trata lamentando que la penuria que siempre agobia al herario municipal, no permita establecerlo desde luego con mayor amplitud; pero se holgaría mucho con que este ensayo fuese como es de esperar, de buenos resultados.

Leídos el dictamen y memoria de los Facultativos a que se refiere, a petición ésta, del Señor Contrada, aplaude este Señor Concejal, la idea de crear Casas de Socorro; pero como no basta esto, por que hay necesidad de contar con medios para ello, y entiende que no los hay, tiene que observar que el dictamen está en completo desacuerdo con la memoria facultativa. Para demostrarlo, basta observar las condiciones del local, que en el proyecto del Arquitecto solo se

